ANEXO

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTOS**
CILINDRAJE (COMERCIAL)	Mínimo de 149 c.c.
TIPO	Doble propósito
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega
MOTOR	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos OCH
POTENCIA MAXIMA	Que Alcance 11 hp rpm o más
TORQUE MAXIMO	Que Alcance 12 N*m a 6000 rpm o más
REALCION DE COMPRESION	Mayor o igual a 9.5:1
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico y de pedal
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Carburador o inyección electrónica
COMBUSTIBLE	Gasolina
VELOCIDAD	Mínimo 5 velocidades o mas
TRANSMISIÓN	Mecánica
DISTANCIA ENTRE EJES	Mayor o igual a 1355 mm
PESO	Mayor o igual 128 kg
LARGO	Mayor o igual a 2090 mm
ANCHO	Mayor o igual a 810 mm
ALTO	Mayor o igual a 1120 mm
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica
	Trasera: Monoamortiguador
FRENOS	DELANTERO: ABS Disco hidráulico de mínimo 240 mm TRASERO: Tambor mínimo de 110 mm o ABS
COLOR	BLANCA por reglamento de uso de la identidad
SISTEMA ELÉCTRICO	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Las reglamentadas por el ministerio de transportes
LLANTAS Y RINES	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
DISTANCIA AL PISO	Mínimo 240 mm
CAPACIDAD DE TANQUE	Capacidad mínima 12 litros
TABLERO DE INSTRUMENTOS	Digital, con mínimo con los siguientes indicadores: Velocímetro, indicador de marcha, indicador de led, indicador ABS, reloj, luz alta, direccionales, odómetro total y parcial
CONTROL DE EMISIONES	Euro 3 o superior
GARANTÍA	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor.
KIT DE HERRAMIENTAS	Las suministradas por el fabricante.
ESPECIFICACION	**REQUERIMIENTO**
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo ya que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA	2 años o 24.000 kilometros, lo primero que ocurra
LUGAR DE ENTREGA	Las motocicletas deberán ser entregadas en las instalaciones de la alcaldía de Lebrija.
CAPACITACIÓN	

CAPACITACIÓN	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, un taller de capacitación teórico practico para el personal que indique el supervisor del contrato, de mínimo 24 horas

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la ALCALDÍA DE LEBRIJA con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, matriculada en el municipio de Lebrija Santander, y deberá hacer entrega de la licencia de tránsito a nombre de la ALCALDÍA DE LEBRIJA.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
A manera de Información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se, definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos.

AUDREY VÁSQUEZ HERRERA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
MUNICIPIO DE LEBRIJA